

Expediente: 1766/23

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OSORES ELENA YOLANDA S/
HOMOLOGACION DE CONVENIO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO X

Tipo Actuación: INFORMES ACTUARIALES

Fecha Depósito: 18/08/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OSORES, ELENA YOLANDA-DEMANDADO

23148866279 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1766/23



H103104587060

JUICIO: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ OSORES, ELENA YOLANDA s/ HOMOLOGACION DE CONVENIO"

- EXPTE. N° 1766/23.

En el día de la fecha, procedo a dar cumplimiento con lo requerido en el proveído de fecha 15/08/2023. A tales efectos, presento a despacho informando a S.S. que, de la compulsa informática surge que los autos caratulados: "OSORES, ELENA YOLANDA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN (POPULART) s/ INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE DE TRABAJO - EXPTE. N° 1370/22", tramitan por ante este Juzgado, con fecha de inicio el 25/08/2022, no encontrándose proveída la demanda, y siendo su último trámite el decreto de previo por falta de requisitos formales, el cual a continuación transcribo en su parte pertinente: **"San Miguel de Tucumán, 26 de agosto del 2022.- Por recibidos los autos del epígrafe. Analizado el escrito introductorio de demanda, corresponde previamente requerir al presentante que: 1) Adjunte el formulario para el ingreso de causas de la mesa de entrada civil. 2) Acompañe los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales, aportes previsionales de la Ley N° 6.059 y de movilidad. 3) Teniendo en cuenta las previsiones de los arts. 14 y 36 del Anexo Reglamentario de la Ley N° 9.227 y la Acordada de la C.S.J.T. N° 236/20, deberá: a) informar su número de teléfono y el de su representada, y b) acompañar copias digitalizadas del DNI -anverso y reverso- y del CUIL de ésta última (en el supuesto de que el CUIL no constara en el DNI). 4) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se le solicita que aclare si en los teléfonos informados se encuentra funcionando la aplicación whatsapp, e informe también la dirección de correo electrónico utilizada al habilitar su usuario de SAE. En el caso de suscitarse alguna modificación en los teléfonos o en el e-mail, deberá denunciarlo al Juzgado, caso contrario, se considerará que se mantienen y subsisten. 5) Agregue el escrito de demanda en formato word (doc). 6) Cumpla íntegramente con lo normado por el art. 55, inciso 3° del CPL, y aclare lo pertinente respecto del actor. 7) Indique el Convenio Colectivo de Trabajo que considera aplicable ("Alba, Angélica y otros s/ Unión Tranviarios Automotores s/ Diferencia de salarios" Plenario N° 153 de la C.N.A.T. 14/06/1971). 8) Asimismo, incorpore **un solo** archivo en formato PDF conteniendo la documentación que menciona y omitió adjuntar, dando cumplimiento con lo dispuesto en el art. 56**

del CPL. Los originales en formato papel deberán estar a disposición de éste Juzgado y ser presentados en Secretaría en caso de ser requeridos, constituyéndose el presentante en depositario judicial de los mismos, todo ello conforme lo previsto por el art. 44 del Anexo Reglamentario de la Ley N° 9.227 y la Acordada de la C.S.J.T. N° 236/20. 9) Se le informa que se encuentran a su disposición las siguientes vías de comunicación y consulta del Juzgado: celular 381-6600550 y mail juztra10@justucuman.gov.ar. 10) Finalmente, se le hace saber que este Juzgado dispondrá de las medidas necesarias tendientes a prevenir y sancionar cualquier acto contrario a la dignidad de la Justicia y a evitar la paralización del proceso (conf. arts. 10, 11 y 16 del CPL)".-

Es todo cuanto debo informar. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto del 2023.-LFM1766/23

Actuación firmada en fecha 17/08/2023

Certificado digital:

CN=SÁNCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.